



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101100285		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
01 09 2018			01 06 2018			00:00	25 09 2020			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	BLANCO FORERO, PEDRO JESUS		IDENTIFICACIÓN	CC: 79.666.690
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 9 - 75	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3125225013

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
1. NOMBRE COMPLETO	_____
2. FECHA DE NACIMIENTO	____/____/____
3. DIRECCIÓN COMPLETA	_____ _____ _____
4. TELÉFONO	____-____-____
5. CORREO ELECTRÓNICO	_____@_____.____
6. OCUPACIÓN	_____
7. ESTADO CIVIL	_____ ☐ Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Viudo/a ☐ Otro
8. NOMBRE DEL BENEFICIARIO	_____
9. RELACIÓN CON EL ASEGURADO	_____ ☐ Hijo/a ☐ Esposa/o ☐ Padre/madre ☐ Otro
10. FIRMA DEL ASEGURADO	_____
11. FIRMA DEL BENEFICIARIO	_____

ASEGURADO / BENEFICIARIO: M.D.N. - EJERCITO NACIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.130.632-4	
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 CAN		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TÉLFONO 4261400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 010
 SUADO-INTR-2018 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VENDER AL AJERCITO NACIONAL EL MATERIAL TERMICO SEÑALADO EN EL GRUPO 1 ITEM
 1 SUETER TERMICO TIPO DESIERTO, ITEM 2 PIJAMAS TERMICAS DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOPII NO.
 011 SUADO-INTR-2018, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL, ADEMAS
 DEL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.
 SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA ASEGURADORA RENUNCIA AL
 BENEFICIO DE EXCUSION.
 NOTA: LA COBERTURA DE CALIDAD DE LOS BIENES ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/06/2018	25/08/2019	\$89,236,563.34	\$89,236,563.34
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/06/2018	25/09/2020	\$148,727,605.57	\$148,727,605.57

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICATORIO NO. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 010-SUADQ-INTR-2018; SE AMPLIA LA VIGENCIA
 HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2018.
 NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****65,195.00	\$ *****7,000.00	\$ *****13,717.00	\$ *****85,912.00	\$ *****237,964,168.91	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGOR LTDA ASESORES DE SEGUROS	164048	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101100285

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415)7709998021167(8020)11002107318002(3900)000000085912(96)20190601

REFERENCIA
PAGO:
1100210731800-2

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF164048B

—

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

Hacemos constar, que la póliza N° 101100285, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE de 2018

MmSm

14-44-101100285

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas